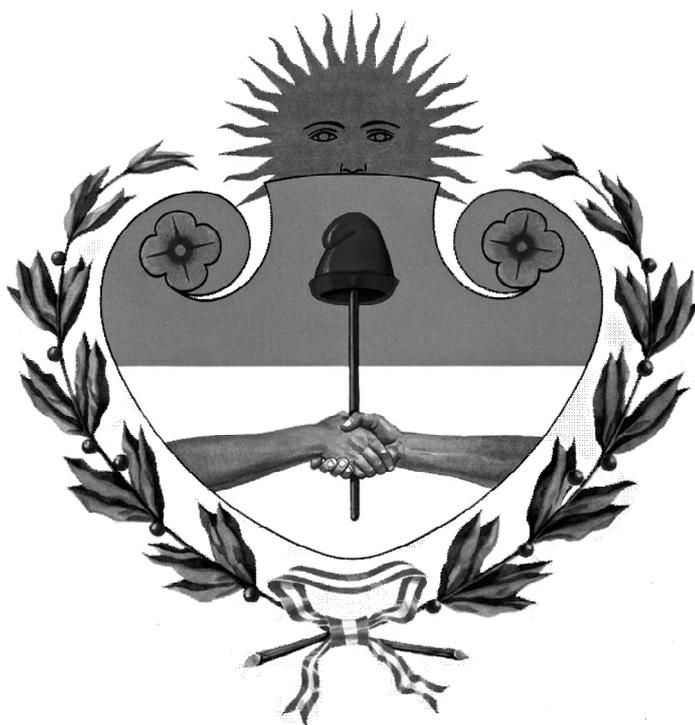


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 73

San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 153-DPGDFH/17.-

EXPTE. N° 780-299/2016; 714-2593/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CINCO (5) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL DN. PABLO SORIA" de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso. Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 4,5 y 6;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1985;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: HOSPITAL "Dn PABLO SORIA "SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1)MEDICO/A CLINICO/A CATEG. A (j-2) DOS MEDICOS/AS TERAPISTAS INTENSIVISTAS CATEG. A (j-2) UNO (1) MEDICO/A CIRUGIA GENERAL CATEG. A (j-2) UNO (1) MEDICO/A ANESTESISTA CATEG. A (j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4135.

ARTÍCULO 2°.- El CONCURSO que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).

4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5. **Constancia de C.U.I.L.**

6. **Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8. Cursos de capacitación.

9. ACREDITAR:

CLINICO: 1.- Especialista en Clínica Médica, o 2.-Residencia completa en Clínica Médica, o

3.-Haberse desempeñado en un Servicio de Clínica Médica Estatal por un periodo no menor a dos (2) años.

TERAPISTA INTENSIVISTAS: 1.-Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Consejo de Médicos y/o S.A.T.I, o 2.-Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada en Servicios Reconocidos, o 3.- Residencia completa en Clínica Médica aprobada con más un (1) año de Guardias Activas en un Servicio de Terapia Intensiva reconocido, o 4.-Residencia incompleta en Clínica Médica no menor de dos (2) años o concurrencia no menor de dos (2) años en un Servicio de Clínica Médica reconocido, y acreditar no menos de dos (2) años de Guardias de Terapia Intensiva en Actividad, o 4.-Médico que haya cursado y aprobado el Curso de Capacitación en Terapia Intensiva-CUCATI dictado en el Hospital Pablo Soria, con actividad actual en Terapia Intensiva, o 5.-Poseer una Antigüedad no menor a cinco (5) años, en un Servicio de Terapia Intensiva de Alta Complejidad de la Provincia de Jujuy.-

CIRUJANO GENERAL: 1 Residencia Médica completa en Cirugía General, o 2. Especialista en Cirugía General otorgado por el Consejo Médico o de la Sociedad Argentina de Cirugía.-

ANESTESISTA: 1.- Residencia completa en Anestesiología.-

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la .aprobación conforme su aptitud para el

desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido de acuerdo a la especialidad:

MEDICO CLINICO: EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. RITA ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: DRA. ANA MARIA CARABAJAL DE ALCOBA EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": TITULAR: DR. MARCELO OMAR CACHIZUMBA SUPLENTE: DR. DANIEL MARQUEZ EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN SUPLENTE: DR. MIGUEL ANGEL OSUNA EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA: A CONFIRMAR.-

MEDICOS TERAPISTAS INTENSIVISTAS: EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DR. VICTOR HUGO SALANITRI SUPLENTE: DR. GABRIEL JEREZ EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": TITULAR: DR. CASIANO DANIEL VARGAS SUPLENTE: DRA. MARIA LAURA CABANA EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. OLGA ZULEMA TEJERINA SUPLENTE: DRA. MARIELA ALEJANDRA VELAZQUEZ EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA: A CONFIRMAR.-

MEDICO CIRUGIA GENERAL: EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DR. ARMANDO R. BERGESE SUPLENTE: DR. MANUEL MOLINA EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": TITULAR: DR. CAMILO EDUARDO NEBHEN SUPLENTE: DR. CARLOS ALBERTO CANO EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. ALFREDO ROLANDO CALVO SUPLENTE: DR. FRANCISCO PICCHETTI

EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA: A CONFIRMAR.-

MEDICO ANESTESISTA: EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": TITULAR: DR. DANIEL ANGEL CACERES SUPLENTE: DR. JESUS MARIA SANGRONIZ

EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. JOSE LUIS ARAGONES SUPLENTE: A CONFIRMAR EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma para todas las especialidades:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017.-

-03 de Julio del 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-EJECUCION:

-CLÍNICA MÉDICA: 04 DE JULIO DE 2017

-TERAPISTA INTENSIVISTA: 04 DE JULIO DE 2017

CIRUGIA GENERAL: 05 DE JULIO PE 2017 -ANESTESISTA: 05 DE JULIO DE 2017

A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-



ARTICULO 14°.-Los postulantes que acrediten domicilio en DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, se les duplicara el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTICULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Sociedad de Cirugía, APUAP, a los Dres. Armando Bergese y Manuel Molina. Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 155 -DPGDFH/17.-

EXPTE. N° 713-164/2017.-

0780-77/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7-30Hs. de ASISTENTE DENTAL -Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA N° III- CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Centro Sanitario y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE ASISTENTE DENTAL CATEGORIA 7-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS AREA RURAL.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del certificado del curso de Asistente Dental, avalado por el Ministerio de Salud (Autenticado por Escribano Publico).-

2.- Encontrarse registrado en el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud, sita en Pasaje Ernesto Claros N° 75, Tercer Piso, Departamento 16, a tales efectos solo se registraran en dicha área aquellas personas que:

* hayan obtenido su registro en el Departamento de Odontología de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 002252-S/2016 o;

* que hayan aprobado el Curso de Capacitación y Nivelación de Asistentes Dentales que se autoriza por Resolución N° 001867-S/2009 o;

* que hayan aprobado el Curso de Actualización Nivelación que se autoriza por Resolución N° 013351-S/2013.-

A tales efectos deberán presentarse en el Área de Matriculación con la documentación respaldatoria que acredite que se encuentran comprendidos en los supuestos mencionados Ut Supra, acompañando también Fotocopia, de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Registro en el Departamento de Odontología, Fotocopia de CUIT, Fotocopia de Certificado de Residencia y abonar el arancel correspondiente.-

3.-Fotocopia del Registro emitida por el Area de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-

4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.-Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7.-Constancia de CUIL.-

8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo - original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

9.-Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO.

10.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).-

11.-Currículum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 09 de Junio de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 23 de Junio de 2017.

-Del 26 al 27 de Junio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 28 de JUNIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal;

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y

DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma:1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: DR. MARTIN ALBA SUPLENTE: DRA. SUSANA BUADAS DE SOLER** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SANITARIO: **TITULAR: DR. FRANCISCO CUEVAS SUPLENTE: SRA. SILVIA JURADO** 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA: **TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK SUPLENTE: DR. HUGO JUAREZ.-**

ARTICULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

*En la AREA PROGRAMATICA N° III -CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO".-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", Departamento de Odontología y a los Dres. Alba y Buadas de Soler del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese

Dr. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 157-DPGDFH/17.-

EXPTE. N° 780-035/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes No 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales";



Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD TERAPISTA INTENSIVISTA PEDIATRICO CATEGORIA A (j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso)**.

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.I.L.**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8. Cursos de capacitación.

9. **ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**

a) Medico con Residencia completa en Pediatría con formación Post Básica en Terapia Intensiva Pediátrica acreditada por Autoridad Competente, o

b) Medico con Residencia completa en Pediatría que se encuentre cursando el último año de Residencia en Terapia Intensiva Pediátrica acreditada por Autoridad competente.-

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación' decursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se cursa.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero competente. Todos los datos registrados en trámite de inscripción tendrán autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que disponen las leyes No 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. VICTOR HUGO SALANITRI SUPLENTE: DR. GABRIEL JEREZ **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. HECTOR QUINTANA":** TITULAR: DR. RODRIGO BURGOS PRATX SUPLENTE: DRA. SILVINA ABALOS **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. OLGA ZULEMA TEJERINA

SUPLENTE: DRA. MARIEL ALEJANDRA VELAZQUEZ **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA:** A CONFIRMAR

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma

-APERTURA DE INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2017

- CIERRE DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017

- 03 de Junio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nomina.-

-A partir del 04 de Julio de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el **HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concurso.-

* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTICULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, Sociedad de Terapia Intensiva, APUAP, a los Dres. Víctor Salanitri y Gabriel Jerez del Hospital "San Roque". Cumplido. Archívese.-

Dr. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 158-DPGDFH/17.-

EXPT.E. N° 723-239/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador General San Martín, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales";

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD TERAPISTA INTENSIVISTA CATEGORIA A(j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**



ARTICULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
- 4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 5.-**Constancia de C.U.I.L.**
- 6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
- 7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-
- 8.- Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:

- a) Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Consejo de Médicos y/o S.A.T.I. o
- b) Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada en Servicios Reconocidos, o
- c) Residencia completa en Clínica Médica aprobada con más un (1) año de Guardias Activas en un Servicio de Terapia Intensiva reconocido, o
- d) Residencia incompleta en Clínica Médica no menor de dos (2) años o concurrencia no menor de dos (2) años en un Servicio de Clínica Médica reconocido, y acreditar no menos de dos (2) años de Guardias de Terapia Intensiva en Actividad, o
- e) Médico que haya cursado y aprobado el Curso de Capacitación en Terapia Intensiva-CUCATI dictado en el Hospital Pablo Soria, con actividad actual en Terapia Intensiva, o
- f) Poseer una Antigüedad no menor a cinco (5) años, en un Servicio de Terapia Intensiva de Alta Complejidad de la Provincia de Jujuy.

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. VICTOR HUGO SALANITRI SUPLENTE: DR. GABRIEL JEREZ 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dr. Oscar Orias": TITULAR: DRA. ANGELA PATRICIA ZAMORA SUPLENTE: DR. PEDRO OSCAR SALAS 3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. OLGA ZULEMA TEJERINA SUPLENTE: DRA. MARIEL ALEJANDRA VELAZQUEZ 4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA 5.- EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017

-03 de Julio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 04 de Julio de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11° En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XI -HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursa.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13° Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14° Los postulantes que acrediten domicilio en la CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.

ARTÍCULO 15° Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Oscar Orias", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Sociedad de Terapia Intensiva, APUAP, a los Dres. Víctor Salanitri y Gabriel Jerez del Hospital "San Roque". Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 159-DPGDFH/17.-

EXpte. N° 716-2215/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE" de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales";

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD TERAPISTA INTENSIVISTA CATEGORIA A(j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2° El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-



2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.I.L.-**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8.- Cursos de capacitación.-

9.-**ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**

- Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Consejo de Médicos y/o S.A.T.I. o
 - Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada en Servicios Reconocidos, o
 - Residencia completa en Clínica Médica aprobada con más un (1) año de Guardias Activas en un Servicio de Terapia Intensiva reconocido, o
 - Residencia incompleta en Clínica Médica no menor de dos (2) años o concurrencia no menor de dos (2) años en un Servicio de Clínica Médica reconocido, y acreditar no menos de dos (2) años de Guardias de Terapia Intensiva en Actividad, o
 - Médico que haya cursado y aprobado el Curso de Capacitación en Terapia Intensiva-CUCATI dictado en el Hospital Pablo Soria, con actividad actual en Terapia Intensiva, o
 - Poseer una Antigüedad no menor a cinco (5) años, en un Servicio de Terapia Intensiva de Alta Complejidad de la Provincia de Jujuy.
- 10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con el correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3° No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito.-

- Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Consejo de Médicos y/o S.A.T.I. o
 - Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada en Servicios Reconocidos, o
 - Residencia completa en Clínica Médica aprobada con más un (1) año de Guardias Activas en un Servicio de Terapia Intensiva reconocido, o
 - Residencia incompleta en Clínica Médica no menor de dos (2) años o concurrencia no menor de dos (2) años en un Servicio de Clínica Médica reconocido, y acreditar no menos de dos (2) años de Guardias de Terapia Intensiva en Actividad, o
 - Médico que haya cursado y aprobado el Curso de Capacitación en Terapia Intensiva-CUCATI dictado en el Hospital Pablo Soria, con actividad actual en Terapia Intensiva, o
- Poseer una Antigüedad no menor a cinco (5) años, en un Servicio de Terapia Intensiva de Alta Complejidad de la Provincia de Jujuy.-

Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que disponen las leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.

ARTÍCULO 8°-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. VICTOR HUGO SALANITRI 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": TITULAR: DR. GABRIEL JEREZ SUPLENTE: DR. ALEJANDRO ALANIZ 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:

TITULAR: DRA. OLGA ZULEMA TEJERINA SUPLENTE: DRA. MARIEL ALEJANDRA VELAZQUEZ 4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°-La participación del veedor de APUP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 30 DE JUNIO DE 2017**

-**03 de Julio de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-**A partir del 04 de Julio de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el HOSPITAL "SAN ROQUE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursa.-

* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14° Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "San Roque", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Sociedad de Terapia Intensiva, APUP, al Dr. Víctor Salanitri del Hospital "San Roque". Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 160-DPGDFH/17.-

EXPTE. N° 721-1098 /2015: 780-343/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 JUN.2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de CUATRO (4) cargos Categoría A-(j-2)- DOS (2) CARGOS PARA EL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y DOS (2) CARGOS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de esta ciudad, Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud y visto bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA CATEGORIA A (j-2) HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY DOS (2) CARGOS de MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA CATEGORIA A (j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135.-**



ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión. -

5.-**Constancia de C.U.I.L.**-

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-

8.- Cursos de capacitación.-

9.-**ACREDITAR, Residencia completa en Anestesiología.**-

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursará.-

ARTÍCULO 3° No podrán participar del presente concurso: 1.- Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.- El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDOS SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-**EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. Guillermo C. Paterson":** TITULAR: DR. CRISTIAN HUMBERTO BOSIO SUPLENTE: DR. JOSE SEBASTIAN COPA 3.-**EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA":** TITULAR: DR. PABLO LINO MARIN SUPLENTE: DR. JOSE LUIS ARAGONES 4.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. JOSE LUIS ARAGONES SUPLENTE: DR. DANIEL ANGEL CACERES 5.-**EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA SUPLENTE: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA 6.-**EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 30 DE JUNIO DE 2017

-03 de Julio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 05 de Julio de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11° En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la

documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el AREA PROGRAMATICA N° VII -HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" y en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-

* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-Para los cargos del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento San Pedro, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, a los Hospitales "Dr. Guillermo C. Paterson" y "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Asociación Jujeña de Anestesiología, APUAP, a los Dres. Robledo y Molina. Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 183-DPGvDFH/17.-

EXPT. N° 780-72/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura del cargo de Secretario/a Administrativo/a para el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8893-5/07 de fecha 18 de septiembre de 2007, se constituye la Unidad de Organización INSTITUTO SUPERIOR "Dr. GUILLERMO CLELAND PATERSON".-

Que, en el referido acto administrativo se definen como autoridades del Instituto "Dr. G. Paterson" a la Rectora, Secretario Académico, Secretario Administrativo y Coordinador Filial.-

Que, hasta la fecha no se cubrió el cargo de Secretario Administrativo.-

Que, la Resolución N° 3481-5/17 aprueba las funciones y requisitos mínimos para acceder al cargo de Secretario Académico y su modificatoria Resolución N° 3749-S/17.-

Que, es necesario regularizar la actividad académica y administrativa del Instituto Superior "Dr. G. Paterson".

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN - CLASE ABIERTO- para cubrir un (1) cargo de SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A en el INSTITUTO SUPERIOR "DR. GUILLERMO CLELAND PATERSON" de la Localidad de San Salvador de Jujuy Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, fuera de Escala y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución No 3481-5-2017, su modificatoria Resolución N° 3749-S/17 y las que se establecen en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Nivel Superior Universitario, emitido por Institución de Gestión Estatal o Privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferior a cuatro (4) años de Contador o Licenciado en Administración de Empresas. El que deberá ser presentado en Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Título Habilitante.-
- Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del Certificado Analítico
- Fotocopia certificada de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy.-
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
- Planilla Prontuarial original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-



6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7. Constancia de CUIL.-

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

9. Curriculum Vitae Nominal actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.-

10. Acreditar residencia en la Provincia de Jujuy.-

11. Acreditar cuatro (4) años de experiencia laboral en la aplicación de normas y reglamentos administrativos y financieros del Estado Nacional o Provincial en el ámbito educativo o de salud nacional, provincial o municipal, sea en forma continua o discontinua o, acreditar diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional,

Provincial o Municipal o en la Actividad Privada, sea en forma continua o discontinua.-

12. Presentar aptitud psico-física al momento de la evaluación de antecedentes, el que se acreditará mediante la presentación del Examen Preocupacional expedido por el Centro Sanitario de la Pcia, cuyo formulario se encuentra a disposición en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

13. No reunir los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio en cualquiera de los regímenes de jubilación.-

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: **17 de julio de 2017.-**

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: **28 de julio de 2017.-**

- PUBLICACIÓN DE LA NOMINA DE INSCRIPTOS: 31 de julio y 01 de agosto de 2017.-

-A partir del 2 de agosto de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

4 de agosto de 2017: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.- El Jurado Evaluador determinará en la misma acta, la fecha de realización de la instancia oral que consistirá en la presentación del Proyecto o Propuesta de Gestión Institucional que deberán presentar los inscriptos que no fueron excluidos del concurso.-

ARTÍCULO 4°.-El personal de planta permanente de la Administración Pública Nacional o Provincial podrán participar en la presente convocatoria. En el supuesto de resultar favorecido/a deberá solicitar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.-

ARTÍCULO 5°.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esq. Avda. Italia de San Salvador de Jujuy, en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 20 de la presente resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 8°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 10°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"-

ARTÍCULO 12°.-La información incorporada por el aspirante en los antecedentes, tendrán el carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o antecedentes implicará la descalificación automática del aspirante, sin perjuicio de la denuncia que le correspondiere en sede judicial.-

ARTÍCULO 13°.-Serán causales de exclusión de aspirantes las siguientes:

a) Que hubiere sido sancionado con medidas disciplinarias de suspensión desde seis (6) hasta noventa (90) días, cesantía o exoneración dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria.-

b) Que oculten los datos declarados y/o falsifiquen la documentación presentada.-

c) Que se encontrare con cambio de función o tarea liviana.-

d) Que no acrediten capacidad psico-física vigente para el desempeño del cargo.-

e) Que no cumplieren con los requisitos que establece el artículo 2° de la presente resolución.-

f) Que hayan gozado de licencia por largo tratamiento doce (12) meses anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria.-

g) Que estuvieren sometidos a proceso penal pendiente por delito doloso.-

ARTÍCULO 14°.-El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:TITULAR: C.P.N. NORA MERCEDES FEMAYOR SUPLENTE: C.P.N. RUBEN ALBERTO DALBES

2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: TITULAR: Lic. CLAUDIA MARCELA MARTINEZ SUPLENTE: C.P.N. MONICA MARIA DEL VALLE QUINTANA.-

3.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS: TITULAR: C.P.N. BLANCA JUAREZ SUPLENTE: C.P.N. CARLOS CASAS.-

ARTÍCULO 15°.-Grilla para evaluación de antecedentes:

Formación de Grado:- Universitario de cinco (5) años o más 450 p.

- Universitario de cuatro (4) años..... 350 p.

Posgrados: Emitidos por Universidades aprobadas por la CONEAU y/o Centros de Investigación o Instituciones de formación profesional superior reconocidas por el Ministerio de Educación. Sólo se considerarán los Master o Doctorados. En el caso de postulantes con títulos posgrados se considerará éste puntaje y no la formación de grado:

Maestría: inherente a la profesión y función que se concursa, presencial o semipresencial800 p.

Online.....550 p.

Doctorado: inherente a la profesión y a la función que se concursa1400 p.

1. Experiencia Laboral:

La fracción inferior a un año se calculará en forma proporcional:

En un establecimiento Estatal200 p. por año.-

En un establecimiento Privado150 p. por año

Siempre y cuando no se superpongan los periodos trabajados, en el supuesto que así fuera se computarán los de mayor puntaje.-

Siempre y cuando no se superpongan los periodos trabajados, en el supuesto que así fuera se computarán los de mayor puntaje.-

Funciones vinculadas con cargos de gestión institucional en un Organismo Estatal donde se apliquen o manejen normas administrativas y financieras del Estado Nacional, Provincial o

Municipal ...150 p. por año.-

Funciones vinculadas con cargos de gestión institucional en la Actividad Privada donde se apliquen o manejen normas administrativas y financieras del Estado Nacional, Provincial o Municipal ...150 p. por año.-

Si las funciones de gestión institucional se superponen a la antigüedad en un establecimiento, se computaran las de mayor puntaje.

Capacitación: Sólo se computarán las capacitaciones vinculadas a la actividad específica de la profesión del postulante en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de inscripción de la convocatoria y, avaladas por instituciones autorizadas.

* Sin especificar horas ni evaluación20 p.

* De hasta 20 hs. sin evaluación25 p.

* De hasta 20 hs. con evaluación.....30 p.

* Entre 21 a 50 hs. sin evaluación35 p.

* Entre 21 a 50 hs. con evaluación40 p.

* Entre 51 a 100 hs. sin evaluación80 p.

* Entre 51 a 100 hs. con evaluación100 p.

* Más de 101 hs. sin evaluación150 p.

* Más de 101 hs. con evaluación.....200 p.

Las capacitaciones inherentes a la docencia se duplicaran en puntaje de la anterior grilla.

Presentación Trabajos Científicos, Obras o de Investigación:

* A nivel internacional200 p.

* A nivel nacional.....150 p.

Si fueren inherentes a la actividad docente se duplicará el puntaje.

Becarios:

Trabajo científico con beca terminada....100 p.

Si fueren inherentes a la actividad docente se duplicará el puntaje.

Participación en Congresos, Jornadas o Seminarios:

* A nivel internacional como relator.....100 p.

* A nivel internacional como organizador80 p.

* A nivel nacional o regional como relator... 80 p.

* A nivel nacional o regional como organizador ...60 p.

* A nivel provincial como relator 60 p.

* A nivel provincial como organizador 40 p.

ARTÍCULO 16.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos Dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar, Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del treinta por ciento (30%) del total de la calificación final.-

3.-Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del sesenta por ciento (60%) del total de la calificación final. Los aspirantes seleccionados en la instancia de evaluación de antecedentes curriculares y laborales, deberán adjuntar en la fecha que determine el Tribunal el Proyecto o Propuesta de Gestión Institucional, en un máximo de diez (10) hojas tamaño A-4 en letra anal 12 en original y tres (3) copias impresas, todas firmadas. Esta instancia oral consistirá en una exposición de hasta 30 minutos de la propuesta o proyecto de trabajo de gestión institucional en forma individual y en un solo acto ante los miembros del Jurado. El aspirante deberá exponer su propuesta de gestión y contestar a las preguntas sobre aspectos relacionados a la gestión, a su adecuación al perfil del cargo y de la institución que el Jurado le formule y, hasta un máximo de quince (15) Minutos. Además deberá rendir una evaluación escrita basada en la Ley N° 3161/74, Ley N° 3520, Ley de Educación Superior, Ley de Educación de la Provincia de Jujuy, Ley de Educación Técnico Profesional y toda la Normativa vigente que está en la página web del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Luego de obtener el puntaje del proyecto y de la evaluación escrita deberá Sumarse ambos puntajes y dividir en dos,



ese será el promedio que obtendrá el concursante. Esta instancia es de carácter eliminatoria, sólo quienes aprueben esta instancia podrán acceder a la siguiente. La escala de valoración es de uno a diez (1 a 10) puntos y, se dará por aprobada o desaprobada. Para aprobar deberá obtener el concursante al menos siete (7) puntos.-

4.-Entrevista Personal que tendrá como finalidad conocer el perfil, la motivación del postulante para el cargo que se concursará, la forma en que desarrollará eventualmente la función frente a situaciones cotidianas que se pueden presentar y, otras finalidades que el Jurado considere conveniente que debe reunir el aspirante. Cada integrante del Tribunal Evaluador deberá consignar el puntaje que asigne a cada postulante en una escala de uno a diez puntos (1 a 10) que luego se promediará para obtener el resultado final. Esta instancia tendrá un peso ponderador de no más del diez por ciento (10%) del total de la calificación final.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicológica o Preocupacional.-

ARTÍCULO 17.-El mayor puntaje obtenido por el postulante en la instancia de antecedentes, evaluación técnica y entrevista será considerado como el mayor puntaje asignado a cada peso ponderador (30, 60 ó 10 0/0) para la calificación final.-

ARTÍCULO 18.-En caso de empate en las calificaciones finales entre dos (2) o más aspirantes, el Orden de Mérito Final se establecerá priorizando el promedio obtenido en la Instancia oral y evaluación escrita, y de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.-

ARTÍCULO 19.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones como Secretario Administrativo del Instituto Superior "DR. GUILLERMO CLELAND PATERSON" con una carga horaria no menor a cuarenta (40) hs. semanales y, por el período máximo de cinco (5) años o hasta que se efectuó una nueva convocatoria para cubrir el cargo.-

ARTÍCULO 20.-Los inscriptos durante el período de exhibición de la nómina, podrán efectuar impugnaciones sobre la omisión, falsedad o falta de requisitos o condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba con que intentaren valerse.-De la misma se dará traslado al impugnado por el término de dos (2) días hábiles para que realice su descargo y el Tribunal Evaluador resolverá con carácter definitivo e inapelable en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de producido el mismo.-

Los aspirantes que formulen impugnaciones infundadas serán automáticamente excluidos del concurso.-

ARTÍCULO 21.-Contra el orden de Mérito Definitivo los postulantes podrán deducir impugnaciones por escrito y debidamente fundadas y en plazo de tres (3) días hábiles posteriores a su publicación. El Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones presentadas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de interpuestas.-

ARTÍCULO 22.-En el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 23.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese en la página web del Ministerio de Salud, remítase copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Planificación y Políticas Sanitarias, a la Coordinación Comunicación y Prensa, al Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 184-DPG/DFH/17.-

EXpte. N° 780-039/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" LIBERTADOR GRAL .SAN MARTIN CANTIDAD DE CARGOS DOS (2) - MEDICOS ESPECIALIDAD TRAUMATÓLOGOS CATEGORIA A-(j-2) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.I.L.**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8.-Cursos de capacitación.

9.-**ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:**

a) RESIDENCIA COMPLETA EN TRAUMATOLOGÍA, o

b) MEDICO RESIDENTE DE TRAUMATOLOGÍA DEL ÚLTIMO AÑO.

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursará.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicológico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tarea inherente a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. ARMANDO R. VERGÜESE SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-**EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS":** TITULAR: DR. JORGE ELIO SANGARI SUPLENTE: DR. ALEJANDRO NAVOR PEREYRA 3.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. JAVIER ANGEL COBO SUPLENTE: DR. LUIS GERMAN MORENO 4.-**EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DR. DANIEL MARINARO SUPLENTE: DR. HECTOR ABRAHAMEN 4.-**REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE TRAUMATOLOGÍA:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE JUNIO DE 2017.-**

- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JULIO DE 2017.-**

- **PUBLICACIÓN NOMINA DE INSCRIPTOS: 24 DE JULIO DE 2017, igual período para la impugnación.**

- **EJECUCION A PARTIR DEL 25 de Julio de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:



*En el **AREA PROGRAMATICA N° XI-HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-

* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTÍCULO 14°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el DEPARTAMENTO LEDESMA, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Dr. Oscar Orias", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP y a los Dres. Bergese y Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 185-DPGDFH/17.-

EXpte. N° 780-325/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "MAIMARA", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el Visto Bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XVI HOSPITAL "MAIMARA" MAIMARA CANTIDAD DE CARGOS UN (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD PEDIATRA CATEGORIA A-(j-1) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de c ase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.L.L.**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8.-Cursos de capacitación.

9.-**ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:**

a) ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, o

b) RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRIA, o

c) Poser una Antigüedad de UN (1) año, en un Servicio - de Pediatría Público o Privado.-

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de

Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que signiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. ANGEL AVELLANEDA SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO 2.-**EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "MAIMARA":** TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL MISKOFF SUPLENTE: DRA. SILVIA SOFIA FERNANDEZ 3.-**EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. CARLOS RODOLFO QUINTEROS SUPLENTE: DR. ALEJANDRO MAXIMO ARRIETA 4.-**EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA SUPLENTE: DRA. MARIA VERONICA LLAPUR

5.-**EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA-FILIAL JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCION: 22 DE JUNIO DE 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCION: 21 DE JULIO DE 2017**

-**PUBLICACION NOMINA DE INSCRIPTOS: 24 DE JULIO DE 2017**, igual periodo para la impugnación.-

- **EJECUCION A PARTIR DEL 25 de Julio de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes incriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el **AREA PROGRAMATICA N° XVI-HOSPITAL "MAIMARA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-

* Asignadas por el Jefe Superior- inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-

* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.- Los postulantes que acrediten domicilio en la REGION DE LA QUEBRADA o PUNA, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 15°.- La Resolución de Designación Provisoria será notifica a la Dirección del Nosocomio y al profesional que resulte ganador, quien deberá tramitar por ante esta Dirección Provincial el Bloqueo del Título, cuya Resolución será expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, como requisito indispensable para la prosecución del Expediente.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Maimara", al Consejo de Médicos de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría- Filial Jujuy, APUAP y a los Dres. Avelaneda y Robledo. Cumplido, archívese.-

Dr. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 190-DPDGFH/17.-

EXpte. N° 722-313/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2017.-

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 8°, punto 2) de la Resolución N° 0147-DPGDFH-2017 de fecha 26 de Mayo del 2017, que quedara redactado de la siguiente forma:

2) EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": TITULAR: Dra. MONICA AGUIRRE CABANA SUPLENTE: Dr. ELVIO AVILA.-

Dr. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano